

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

MONTE PATRIA, 23 DE DICIEMBRE DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 15 de Diciembre de 2015, presentada por Don **CARLOS GALLARDO RIVERA**, quien solicita autorización para realizar Discoteca con venta bebidas alcohólicas solicitud aprobada Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 14.916.-

AUTORIZESE: Permiso para realizar Discoteca con venta bebidas alcohólicas; para el día 01 de Enero de 2016, a Don **CARLOS GALLARDO RIVERA, R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en Sector Las Ruinas, ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIA 01/01/2016 INICIO 00:30 hrs. a.m.. TERMINO 05:00 hrs. a.m.-

ESTABLEZCASE: que Don **CARLOS GALLARDO RIVERA, R.U.T.: 13.330.478-9** será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$53.900**, calculados con la U.T.M., del mes de Diciembre de 2015, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Diciembre de 2015 es de \$44.955 y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 Nº 20 letra C

1,2 % de UTM, por día de actividad = \$53.900.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BBR/coo.



ALCALDE